

Medellín, 07 de octubre de 2022

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO

En la ciudad de Medellín, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fecha establecida en el cronograma de la **“INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA GRUPO”** publicada el veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2022), el Gerente General de JFK Cooperativa Financiera, procedió con la **adjudicación del “SEGURO DE VIDA GRUPO” a las Compañías Aseguradoras; SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** con NIT **860.009.174-4** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con NIT. **860.009.578-6**; previa consideración de los siguientes aspectos:

1. Que el 08 de septiembre de 2022, JFK Cooperativa Financiera, envió cartas de invitación a las Aseguradoras para que participaran en el proceso contractual del SEGURO VIDA GRUPO.
2. Que el 09 de septiembre de 2022, se publicó en la página web <https://www.jfk.com.co/credito/proceso-seguros>, los siguientes documentos:
 - Condiciones de la invitación,
 - Anexo 1 - Acuerdo de Buen Uso y Confidencialidad de la Información,
 - Anexo 2 - De las Condiciones de la Invitación Pública para contratar el Seguro de Vida Grupo,
 - Anexo 3 - Carta de Presentación de la Propuesta,
 - Anexo 4 - Propuesta Económica,
 - Anexo 5 - Certificación de Cumplimiento de Condiciones Técnicas Exigidas
3. Que las Compañías Aseguradoras interesadas en participar en el procedimiento contractual, enviaron preguntas a las condiciones de la invitación el 15 de septiembre de 2022 al correo electrónico gerencia@jfk.com.co, a las cuales se les dio respuesta y se notificaron a los correos electrónicos de los observantes el 19 de septiembre de 2022, adicional a esto se publicó en la página web de JFK Cooperativa Financiera el 20 de septiembre de 2022.
4. Que para el 27 de septiembre de 2022 hasta las 6:00 pm, se estableció la recepción de las propuestas económicas y demás documentos exigidos en las condiciones de la invitación, a través del correo electrónico gerencia@jfk.com.co.

En la apertura de las propuestas nos encontramos con una sola oferta, presentada por las Compañías Aseguradoras; **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** con NIT **860.009.174-4** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con NIT. **860.009.578-6**, las cuales presentaron una propuesta conjunta, contemplando cada uno de ramos establecidos en el proceso contractual; estas Compañías de Seguros, comparten identidad en su representación legal, composición accionaria, domicilio y se encuentran autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ofrecer todos ramos.

5. Que el 03 de octubre de 2022, el comité verificador de la única propuesta allegada para **CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA GRUPO**, recomienda al Gerente de JFK Cooperativa Financiera, la adjudicación a **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, por cumplir con:



a. Requisitos de orden jurídico, los cuales demostraron la idoneidad para ejecutar el contrato en las condiciones exigidas en los documentos de la invitación.

b. Requisitos de orden financiero, los cuales fueron verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada una de las Compañías Aseguradoras, de acuerdo a lo indicado en las condiciones de la invitación en el numeral: *“11.2.10.4. Requisitos de capacidad Financiera, Patrimonial, organizacional, La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas o propuestas. Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Toda la información financiera deberá ser verificada en el registro único de proponentes vigente”*

En este mismo artículo se establece: *“La aseguradora oferente deberá cumplir con estos indicadores con corte a diciembre 31 de 2021. Para el cálculo de los indicadores sólo podrán usarse las cifras remitidas y publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia”*

No obstante, lo anterior, como se indicó se tendrán en cuenta los indicadores del Registro Único de Proponentes (RUP), teniendo en cuenta la contradicción en los enunciados, dicha contrariedad se resolverá a favor de los proponentes una vez verificado el cumplimiento de los indicadores de las Compañías Aseguradoras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Así mismo, se deja claro que en caso de múltiples interpretaciones de los documentos que hacen parte de la “INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA GRUPO” se aplicará el numeral 3 de las condiciones de la invitación que establece: *“Estas Condiciones de la invitación debe ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas individualmente ni de manera separada de lo que se indica dentro del contexto en el cual se encuentren incluidas. Las respuestas a las preguntas u observaciones formuladas y publicadas no tienen fuerza vinculante en esta invitación, su fin es orientar y por lo tanto no modifican los términos dispuestos en esta invitación. En caso de discrepancia entre las Condiciones de la invitación y las respuestas a las preguntas y observaciones formuladas, así como las propuestas, siempre primará las condiciones de la invitación. En caso de que JFK COOPERATIVA FINANCIERA considere que con ocasión a alguna observación se deba modificar, así lo hará y lo comunicara a todas las aseguradoras de acuerdo a la normativa rige la materia, respetando las formalidades, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma”*

c. Requisitos de orden técnicos, en el cual se verificó el cumplimiento en experiencia y atención, capacidad técnica, infraestructura operativa y reaseguro

d. En cuanto a la **Propuesta Económica**, cumple con lo exigido en las condiciones de la invitación, la cual fue presentada con un valor único discriminado por asegurado, expresando la tarifa mensual y anual, incluyendo en este único valor todas las coberturas.

VALOR ASEGURADO	TASA %0 MENSUAL (incluido IVA) POR ASEGURADO	PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO (incluido IVA)
\$ 9.000.000	0,5142%0	\$ 4.628
VALOR ASEGURADO	TASA %0 ANUAL (incluido IVA) POR ASEGURADO	PRIMA ANUAL POR ASEGURADO (incluido IVA)
\$ 9.000.000	6,1706%0	\$ 55.536

6. Que el 04 de octubre de 2022, se notifica el informe de verificación de requisitos y condiciones de la invitación a las Compañías Aseguradoras que presentaron propuesta, no se solicita subsanación de documentos, toda vez que, la propuesta cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos en los documentos del proceso contractual.

Dicho todo lo anterior y verificando el cumplimiento de las normas que rigen la materia, lo exigido en LAS CODICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA GRUPO y las fechas establecidas en el cronograma del procedimiento contractual se adjudica el “**SEGURO DE VIDA GRUPO**” a las Compañías Aseguradoras; **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

La presente **ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO**, se notifica a los correos aportados por el Representante Legal de las Aseguradoras adjudicatarias y se publica en la página web, <https://www.jfk.com.co/credito/proceso-seguros>

Cordialmente,

VÍCTOR HUGO ROMERO CORREA
Gerente General